



TEKONA HA
AKARAPU'Á KATUIRÁ
Mokondichu
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
DIRECCIÓN NACIONAL DE CAMBIO CLIMÁTICO**



EL ROL DEL SECTOR FINANCIERO Y EL CAMBIO CLIMÁTICO

Caso Paraguay

Ing. GILDA TORRES

Julio 2023



TEKONA HA
AKARAPU'Á KATUIRÁ
Motomondú
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

FINANCIAMIENTO CLIMATICO

Aspecto institucional: el Fondo Verde para el Clima (GCF) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF), entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero de la Convención, servirán también como mecanismo financiero del Acuerdo.

Financiamiento público: el financiamiento público tiene un rol crítico, en especial en las acciones destinadas a la mejora de la resiliencia y la adaptación, y también en tanto permite apalancar y movilizar recursos de otras fuentes, en particular fondos del sector privado. Por tanto, es importante que el Acuerdo haya dejado establecido que “en el suministro de un mayor nivel de recursos financieros se debería buscar un equilibrio entre la adaptación y la mitigación”.

Metas colectivas de financiamiento: en las Decisiones se indica la necesidad de expandir el apoyo financiero para asegurar la transición hacia economías bajas en carbono y resilientes al clima. Además, la Conferencia de las Partes podrá establecer en el futuro metas de contribuciones financieras para las Partes, en particular para los países desarrollados. Así, el texto establece que se “decide también (...) que los países desarrollados tienen la intención de mantener su actual objetivo colectivo cuantificado de movilización hasta 2025 (...); antes de 2025, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París (CRA) establecerá un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será como mínimo de US\$100.000 millones anuales,

Necesitamos restaurar la confianza en la provisión adecuada y predecible de apoyo financiero a los países en desarrollo para la acción climática. La importancia de cumplir el **objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares** al año es crucial.

El nuevo objetivo de financiación de la lucha contra el cambio climático para después de 2025 es una oportunidad para recuperar la confianza en el cambio transformador que se requiere para movilizar y aportar financiación de forma que se atiendan las necesidades de los países en desarrollo.

En la COP27 se tomó la **decisión histórica de establecer nuevos mecanismos de financiación y un fondo para responder a las pérdidas y daños**

Simon Emmanuel Kervin Stiell

Executive Secretary

United Nations Framework Convention on Climate
Change (UNFCCC)





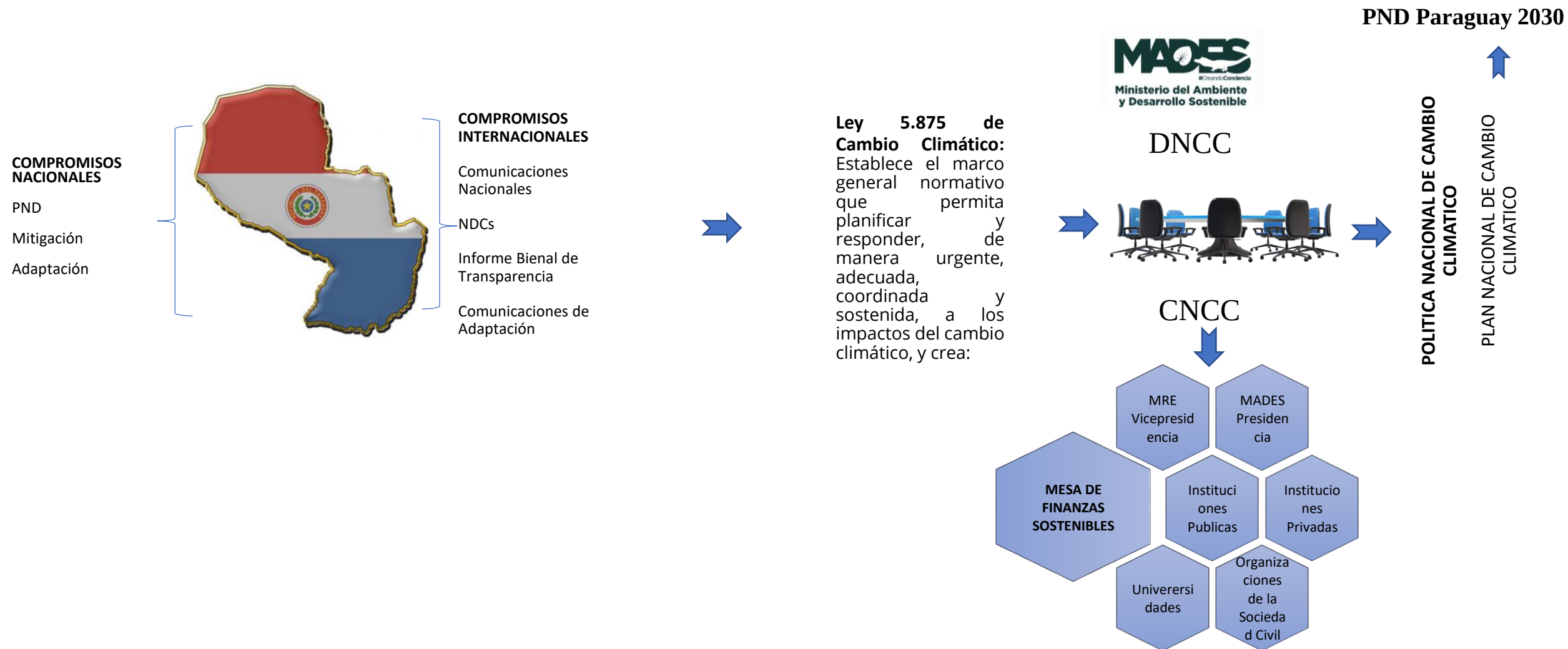
TEKOHÁ HA
AKARAPU'Á KATUIRÁ
Mato Grosso do Sul
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

LA GESTION CLIMÁTICA EN PARAGUAY





TEKOHÁ HA
AKARAPUÁ KATUIRÁ
Mecanismo
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

EL SECTOR FINANCIERO Y EL CAMBIO CLIMATICO EN PARAGUAY: Mecanismos Públicos Regionales y Globales

Proyectos con Recursos de la Cooperación Internacional	Otros Cooperantes Importantes	Mecanismos Regionales	Mecanismos Globales
GFC: Proyecto P+V (Pago por Resultados) USD 50 millones PROEZA USD 25 millones	- Unión Europea	Plataforma Regional de Cambio Climático de Ministerios de Hacienda, Economía y Finanzas de América Latina y el Caribe	Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y los Principios de Helsinki
GEF: Proyec. FOLUR USD 8 millones Proyec. Asunción verde USD 7.5 millones	- Banco Mundial	Principios de Ecuador: Estándar de la industria financiera para determinar, evaluar y gestionar riesgos ambientales y sociales en proyectos	
FA: Proyecto ABE Chaco USD 6,4 millones	- Alemania		
	- BID		



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Macyemkha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Normativas que rigen las finanzas publicas y privadas del país

Sector Publico	Sector Privado
Ley 251/93: Que aprueba el Convenio sobre Cambio Climático adoptado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo – la Cumbre para la Tierra – celebrada en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil	Resolución 8 BCP: – GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LAS ENTIDADES REGULADAS Y SUPERVISADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. Por la misma Bancos de plaza adoptan SARAS
Ley 3001: Régimen de Servicios Ambientales	Comisión Nac. de Valores – Res. CNV CG N° 9/20 Lineamientos Para La Emisión De Bonos Objetivos De Desarrollo Sostenible” (2020)
Ley 5875 Nacional de Cambio Climático. Artículo 14.- Fondo para el Cambio Climático: Créase el Fondo para el Cambio Climático, que estará a cargo de la Secretaría del Ambiente (SEAM), su objeto será captar y aplicar recursos financieros públicos, privados, nacionales e internacionales, para apoyar la implementación de acciones para enfrentar el Cambio Climático. Las acciones relacionadas con la adaptación serán prioritarias en la aplicación de los recursos del Fondo	
La Ley N° 5681/2016, por la cual se aprueba el “Acuerdo de París sobre el Cambio Climático”	



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Mecosolha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Resolución 8 BCP: GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LAS ENTIDADES REGULADAS Y SUPERVISADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

Aprueba la GUÍA PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS AMBIENTALES Y SOCIALES PARA LAS ENTIDADES REGULADAS Y SUPERVISADAS POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, que expone un conjunto de lineamientos mínimos que permitirá diseñar un marco para la efectiva Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, de modo a promover la implementación de buenas prácticas y una toma prudente de riesgos por parte de las Instituciones Financieras.



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Matsenkha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Res. CNV CG N° 9/20 Lineamientos Para La Emisión De Bonos Objetivos De Desarrollo Sostenible”

Paraguay es uno de los primeros países de la región en tipificar e incorporar lineamientos para la emisión de bonos de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en su regulación nacional.

En esta Resolución de la Comisión Nacional de Valores se autoriza a que las Sociedades Emisoras podrán emitir Programas de Emisión Global, donde los recursos obtenidos o fondos provenientes del público por dicha emisión será destinado exclusivamente a financiar proyectos sociales, verdes y sostenibles, acorde a los "Lineamientos para la Emisión de Bonos Objetivos de Desarrollo Sostenible“.

La Normativa establece que, en términos de gobernanza, gestión, transparencia, evaluación de impacto y rendición de cuentas del mercado de bonos de los ODS en el país, estos se guiarán por las normas y directrices internacionales, incluidas las de los Principios de Bonos Verdes, Sociales y Sostenibles (GBP), International Capital Market Association (ICMA), Climate Bonds Initiative (CBI), International Climate Bonds Standards y los Impact Management Standards del PNUD.



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Macyendha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay
de la gente*

Otras Iniciativas

PEFA++: Evaluación de la Gestión de las
Finanzas Públicas PEFA ++ Paraguay 2022

Etiquetado Climático



TEKOHÁ HA
AKÁRAPUÁ KATUIRÁ
Macyendha
Ministerio del
AMBIENTE Y DESARROLLO
SOSTENIBLE



TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Ing. GILDA TORRES.

Dirección Nacional de Cambio Climático - MADES

+595981509132

gildatorres.py69@gmail.com

Muchas gracias!!